

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA

INFORME DE SEGUIMIENTO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL REPORTE Y CARGUE DE JOVENES DEL ESTADO FUNCION PÚBLICA

VIGENCIA 2024

Dr. Sergio Mauricio Ramírez
OFICINA DE CONTROL INTERNO

Piedecuesta, Octubre 2024























INTRODUCCIÓN

La Oficina de Control Interno del Hospital Local de Piedecuesta, en cumplimiento de sus funciones y especial lo relacionado al seguimiento al cumplimiento del reporte y cargue de la información sobre los jóvenes del estado colombiano, en el aplicativo que administra la función pública DAFP, presenta el informe sobre el cumplimiento, correspondiente al tercer trimestre del año 2024, realizado en octubre.

Que son jóvenes del estado?

El Gobierno nacional, a través del Departamento Administrativo de la Función Pública, en coordinación con la Presidencia de la República por medio de la Consejería Presidencial para la Juventud (CPJ), busca con este espacio que los jóvenes entre los 18 y 28 años conozcan cuáles son los mecanismos que tienen para ingresar al servicio público, con el fin de generar oportunidades de empleo y disminuir las barreras de acceso al mercado laboral.

Con base en la información recibida, la función pública consolida la información y la publica en el link de la página https://www.funcionpublica.gov.co/eva/encuestador/reporte-jovenes-2024t3.php

OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en relación con el reporte y cargue de la información sobre jóvenes del estado a la cual está obligada el Hospital Local de Piedecuesta, durante el tercer trimestre del año 2024.

1. OBJETIVO ESPECIFICO

- Verificar que se estén cumpliendo las normas que rigen la materia.
- Verificar y analizar que la oficina de talento humano haya presentado de forma oportuna y completa el informe de reporte de jóvenes del estado de nuestra entidad de conformidad a los requisitos establecidos, a través del aplicativo diseñado por la función pública para reportar esta información

2. MARCO LEGAL

DE LA NORMATIVIDAD LEGAL APLICABLE

<u>Ley 1780 de 2016</u>, "Por medio de la cual se promueve el empleo y el emprendimiento juvenil, se generan medidas para superar barreras de acceso al mercado de trabajo y se dictan otras disposiciones".

Ley 1955 de 2019, Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", la cual en su artículo 196 contempla la generación de empleo para la población joven del país.

Decreto 2365 de 2019, "Por el cual se adiciona el Capitulo 5 al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el ingreso de los jóvenes' al servicio público".

Directiva Presidencial 01 de 2020, relacionada con la vinculación y contratación de jóvenes entre 18 y 28 años.

Circular Conjunta 100-002-2020, relacionada con el reporte de vacantes y nuevos empleos creados en la plataforma de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo.





















Ley 2214 de 2022, el artículo 82 de la Ley 2294 de 2023 (por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026) y el Decreto 2365 de 2019, relacionado con el ingreso de los jóvenes al servicio público, agradecemos amablemente diligenciar la encuesta de seguimiento trimestral y reportar la información referente a esta estrategia.

3. SITUACION ACTUAL DE LOS JOVENES DEL HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA

Se solicitó a la oficina de talento humano del Hospital Local de Piedecuesta, a cargo del doctor Fredy Orlando Rojas Arias, en su calidad de gerente del hospital, la información sobre el estado actual de la vinculación de los jóvenes del Hospital y las evidencias de los reportes hechos en la plataforma de la función pública, a lo cual la oficina de control interno realizo verificación del reporte de la información.

4. CONCLUSIÓN

La oficina de control interno pudo evidenciar que la entidad verifico en sus hojas de vida la vinculación de las personas al estado colombiano que cumplan las condiciones de edad entre los 18 a 28 años para ser reportados en la plataforma de la función pública, por lo tanto, se puede concluir que se está llevando de forma oportuna y eficiente los reportes de jóvenes del estado por parte del Hospital Local de Piedecuesta.

El presente Informe sobre el seguimiento al cumplimiento del reporte de jóvenes del estado, por parte de la oficina de talento humano del Hospital, dado en el municipio de Piedecuesta, el día jueves treinta y uno de octubre del 2024 y se procede a publicar en la página web del Hospital.

SERGIO MAURICIO RAMIREZ RAMIREZ

Oficina de Control Interno

Evidencia de la publicación de la información en la plataforma de la función pública pantallazo de cargue de jóvenes del estado el día 28 de octubre del 2024.

Verificación hecha por la oficina de control interno en octubre de 2024

Se adjunta el pantallazo, el cual forma parte integral del presente informe





PANTALLAZO DE REPORTE DE ENCUESTA TERCER TRIMESTRE 2024, SE REALIZO EL DIA 28 DE OCTUBRE DEL 2024



















